

NOVEDADES EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIONES

La Directiva Europea de Emisiones industriales, un nuevo reto para la industria química

Tras los significativos avances en materia ambiental logrados por la industria química en los últimos años, la reciente Directiva Europea de emisiones industriales supondrá un reto tecnológico y ambiental adicional para este sector, que deberá continuar implementando las mejores técnicas disponibles para reducir aún más sus emisiones al medio ambiente. Esta Directiva comenzará a ser de aplicación en las industrias existentes a partir de 2014 y tendrá una significativa relevancia en el diseño de las nuevas instalaciones.

Después de un largo proceso de debate y negociación técnica y política, iniciado en 2005, al final del pasado año 2010 fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva 2010/75/UE sobre las Emisiones Industriales (DEI). Esta nueva Directiva viene a reemplazar y a unificar siete directivas europeas referentes a aspectos ambientales, entre las que se encuentra la Directiva de prevención y control integrados de la contaminación (Directiva IPPC del año 1996), que actualmente es la que regula las condiciones que se establecen en los permisos ambientales (Autorización Ambiental Integrada) de la gran industria química para evitar la contaminación y proteger el medio ambiente.

La Directiva IPPC del año 1996 ya contempla dentro de las instalaciones afectadas las destinadas a la fabricación a escala industrial, mediante transformación química, de los productos o grupos de productos siguientes: instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos de base o inorgánicos de base; instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio; instalaciones químicas para la fabricación de productos de base fitofarmacéuticos y de biocidas; instalaciones químicas que utilicen un procedimiento químico o biológico para la fabricación de medicamentos de base; instalaciones químicas para la fabricación de explosivos de base.

Aunque el alcance de la Directiva DEI respecto a la tipología de industria química afectada es muy similar al de la Directiva IPPC, cabe mencionar unas ligeras modificaciones que pueden implicar

que ciertas instalaciones químicas que han quedado fuera del alcance de la IPPC pasen a precisar la autorización ambiental integrada como consecuencia de la nueva Directiva: la DEI indica que se consideran afectadas las instalaciones donde se produce transformación química o biológica, añadiendo con carácter general el concepto de transformación biológica; y elimina el concepto de productos químicos de base, que en la IPPC se empleaba en algunas ocasiones para acotar en cierto modo el alcance de las instalaciones químicas afectadas. Este cambio podría implicar que instalaciones químicas que no se han considerado afectadas por la IPPC, al determinarse que su producto no pertenece a la química de base, ahora sí deban considerarse afectadas por la DEI.

La DEI elimina el concepto de productos químicos de base, que en la IPPC se empleaba para acotar el alcance de las instalaciones afectadas

La principal novedad de la DEI respecto a la Directiva IPPC radica en la obligación de que los permisos ambientales de las instalaciones industriales afectadas han de limitar las emisiones al medio ambiente por debajo de aquellas que se obtienen empleando las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs), es decir, las técnicas más eficaces disponibles en el mercado para alcanzar un alto nivel de protección del medio ambiente en su conjunto.

Con la aplicación de la DEI, sólo podrán aceptarse en los permisos de las industrias emisiones superiores en casos excepcionales, cuando pueda demostrarse que la implantación de las MTDs daría lugar a unos costes desproporcionadamente elevados en comparación con el beneficio ambiental obtenido.

La limitación de la flexibilidad para establecer las condiciones en los permisos supondrá acometer nuevas inversiones en materia ambiental

La aplicación de las MTDs es un concepto que ya se recogía en la Directiva IPPC del año 1996 y que, como consecuencia de ello, está incorporado en la legislación que regula la prevención y el control de la contaminación (Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación). Los requisitos de la IPPC ya se vienen cumpliendo por la industria química desde el año 2008, fecha en la que se estableció que todas las instalaciones existentes afectadas por la Ley 16/2002 debían obtener la Autorización Ambiental Integrada.

Según un estudio presentado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en el último Congreso Nacional de Medio Ambiente, realizado en colaboración con Inerco, las inversiones ya acometidas por la industria en todo el estado español para adaptarse a la legislación IPPC han sido superiores a los 10.000 millones de euros.

Sin embargo, mientras la actual normativa otorga flexibilidad para establecer las condiciones en los permisos, de modo que existen otros criterios importantes que complementan a la aplicación de las MTDs, la DEI restringe significativamente esta flexibilidad de manera que, salvo excepciones justificadas, los permisos de las industrias que se otorguen con su aplicación implicarán la implantación de las MTDs.

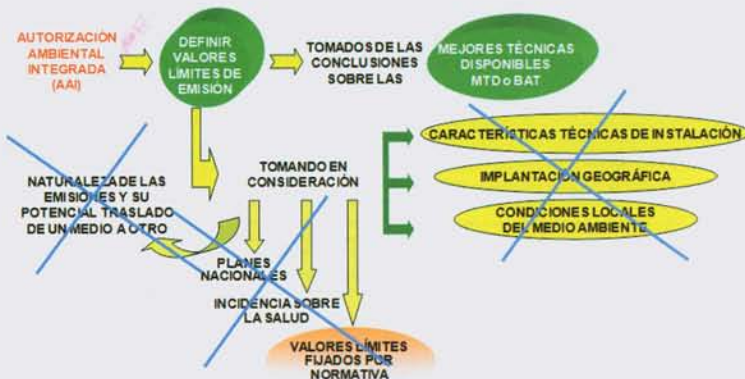
La limitación de esta flexibilidad ha sido sin duda uno de los puntos más conflictivos en el proceso de negociación de la Directiva en Europa, ya que ello va a suponer para muchas industrias el reto de acometer nuevas inversiones en el medio plazo en materia ambiental para reducir aún más sus emisiones.

Es claro también que los nuevos proyectos de instalaciones químicas habrán de diseñarse incluyendo las MTDs, ya que, con toda seguridad, ello será exigido por la administración en el momento de otorgar la Autorización Ambiental Integrada en el ámbito de la DEI. Las figuras 1 (“Criterios de la

Criterios de la Directiva IPPC para establecer valores límites de emisión de AAI. Figura 1



Criterios de la DEI para establecer valores límites de emisión en AAI. Figura 2



Directiva IPPC para establecer valores límites de emisión en AAI”) y 2 (“Criterios de la DEI para establecer valores límites de emisión en AAI”) tratan de visualizar la diferencia existente entre la IPPC y la DEI en cuanto a flexibilidad para establecer los valores límites de emisión en los permisos.

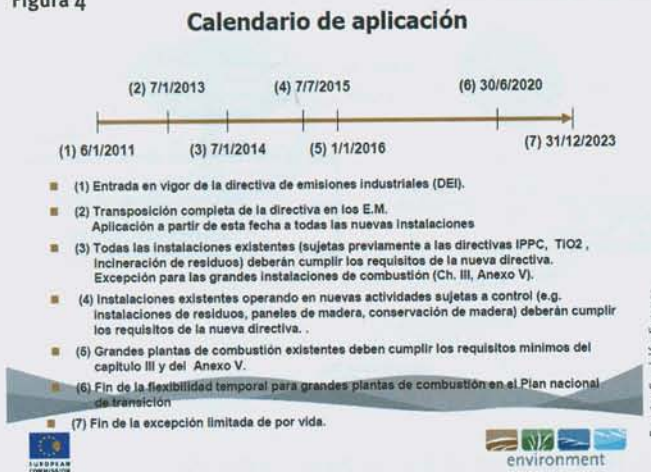
El reforzamiento de las MTDs supone que los documentos BREF pasan a tener prácticamente un papel vinculante

Este cambio en cuanto al reforzamiento de las MTDs lleva asociado que los Documentos BREF, que son los documentos a nivel europeo donde se indican cuáles son las MTDs, pasan a tener prácticamente un papel vinculante, perdiendo el perfil exclusivamente técnico que tenían con la Directiva IPPC.

Proceso de redacción y aprobación de documentos BREF en la DEI. Figura 3



Hitos clave en el calendario de aplicación de la DEI. Figura 4



La DEI crea una nueva figura denominada “Conclusiones” sobre las MTDs, que será un documento aprobado por la Comisión Europea, una vez finalizado un BREF, donde se indique claramente cuáles son los niveles de emisión asociados al uso de la MTDs. Y son estos niveles los que deben incluirse en la Autorización Ambiental Integrada. Los documentos de Conclusiones sobre las MTDs se aprobarán por votación mediante un Comité presidido por la Comisión Europea y con representación de los Estados Miembros. Actualmente se encuentra en fase de elaboración la nueva Guía de la Comisión Europea sobre cómo deben ser los documentos BREF bajo la filosofía de la nueva Directiva DEI.

Otro aspecto importante es que los permisos ambientales de las industrias afectadas deberán revisarse a medida que la Unión Europea vaya estableciendo nuevas Conclusiones sobre las MTDs. En concreto, la Directiva indica que una vez se es-

tablezcan oficialmente cambios en cuáles son las MTDs, en el plazo de cuatro años el permiso debe ser revisado y, si procede, actualizado (Figura 3: “Proceso de redacción y aprobación de documentos BREF en la DEI”).

Los nuevos proyectos de instalaciones químicas habrán de diseñarse incluyendo las MTDs, lo que será exigido por la administración para otorgar la AAI en el ámbito de la DEI

Destacar también que la DEI refuerza las obligaciones de realizar inspecciones ambientales a las instalaciones industriales afectadas para comprobar in situ el cumplimiento de los permisos y, como novedad, insta a las administraciones competentes a hacer públicos los informes de dichas inspecciones. Adicionalmente, introduce desde el nivel europeo la obligación de aportar en la solicitud de Autorización Ambiental Integrada un informe sobre el estado de situación del suelo y de las aguas subterráneas.

Otro aspecto importante que contiene la DEI es una reducción significativa de los valores límites de emisión a la atmósfera aplicables a las grandes instalaciones de combustión, con ciertas particularidades y excepciones temporales para las instalaciones existentes. Este asunto tendrá repercusión sobre los equipos de combustión afectados que habitualmente se encuentran en ciertas industrias químicas proporcionando principalmente vapor o calor.

Ahora vendrá la transposición de la Directiva a la legislación estatal, para lo cual se cuenta con un plazo de dos años, lo que supondrá con toda seguridad la modificación de las normativas existentes en materia de autorización ambiental de instalaciones. Una vez se produzcan estos cambios normativos, las nuevas industrias ya obtendrán sus permisos bajo las premisas de la DEI y las instalaciones existentes irán adaptándose a la DEI a partir de 2014. En la Figura 4 (“Hitos claves en el calendario de aplicación de la DEI”) se muestran los hitos claves del proceso de aplicación de esta nueva Directiva.

Texto de **Juan Manuel López**, jefe del Departamento de Medio Ambiente Industrial, y **Vanessa Rodríguez**, responsable de la División de Medio Ambiente de la Delegación en la zona nordeste, ambos de Inerco